

**Aprueban el Convenio de consolidación, reestructuración y pago de deuda que celebrarán el
MEF y el Banco de la Nación**

DECRETO SUPREMO Nº 052-98-EF

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 158-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Decreto de Urgencia Nº 09-94, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación celebraron un Convenio de Compensación, Asunción y Refinanciación de Deudas, por un monto de US\$ 166 884 237,30 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro mil Doscientos Treinta y Siete y 30/ 100 Dólares Americanos);

Que, existen otras obligaciones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Banco de la Nación no comprendidas en el citado Convenio, que al 31 de mayo de 1998 ascienden a US\$ 538 786 374,02 (Quinientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 02/100 Dólares Americanos) por principal e intereses, por lo que resulta conveniente consolidar y reestructurar dicho monto;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Crédito Público y la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 17) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y los Artículos 4 y 8 de la Ley Nº 26892, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para 1998; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Consolidación, Reestructuración y Pago de Deuda que, en cuatro (4) cláusulas y dos (2) anexos, celebrarán el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

Artículo 2.- Autorízase al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir el Convenio que se aprueba en el artículo precedente, así como los demás documentos que se requieran para su implementación.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho,

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VALLE -RIESTRA
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas